

nas en los Códigos penales españoles, los Tribunales han acudido a la imprudencia para rebajar los castigos.

Diego MOSQUETE

BELLAVISTA, Girolamo: "Il delinquente qualificato".—Milano. Dott A. Giuffré, Editore.—1947.

El profesor de la Universidad de Palermo estudia en la presente monografía las normas penales del ordenamiento italiano que disciplinan en la terminología del Código al "delincuente reincidente, habitual, profesional" y con "tendencia a delinquir." El límite de su trabajo está justamente circunscrito a estos temas concretos, esto es, estudiar aquellas figuras tal como se presentan en el Derecho positivo. Para ello divide su contribución en dos partes. En la primera, dibuja los perfiles doctrinales de aquellas figuras de delincuentes, trayéndonos a colación una copiosa literatura sobre el tema; en tanto que en la segunda parte se ciñe lisa y llanamente a desentrañar los preceptos referidos a estos delincuentes.

La investigación presenta particular relieve, porque no sólo lleva a cabo una minuciosa exposición, apoyada en la bibliografía a este respecto, que dicho sea de paso es abundantísima, sino que por otra parte Bellavista va esmaltando su estudio de sugerencias acerca de la significación de estos delincuentes en el sistema represivo y preventivo de los cuerpos penales, ya que cada uno de estos tipos son delincuentes subjetivamente cualificados de un "más" en relación a los fines del Derecho (pág. 11). De aquí que no esté exenta de sugestión la busca del "por qué" de esta cualificación y en razón de qué motivos policríminales han sido configurados en los códigos.

Hace un minucioso análisis de los antecedentes del problema en la escuela positiva para determinar recogiendo la mera estimación en los autores contemporáneos tanto italianos como alemanes, sin dejar de resaltar las dificultades e inseguridades que sobre estos puntos reina en el campo de la Dogmática. Sin embargo, no cabe duda alguna que tanto en el reincidente (pág. 23) como en los restantes estamos a presencia de una estimación más afincada en el delincuente que en el delito realizado. Y resulta por ello justificado el tratamiento independiente de los llamados delincuentes cualificados, ya que todos ellos caen bajo el denominador común de delincuentes peligrosos a más de ser imputables.

Y en resumidas cuentas todo ello evidencia cómo el juez habrá de tener en cuenta la personalidad del delincuente a la hora del enjuiciamiento penal como también en la imposición de la pena. En la segunda parte analiza particularmente las especies del delincuente cualificado.

J. del ROSAL